



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA Y ECONOMÍA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

DECLARACIÓN DE PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE GÉNERO

Presupuesto General Del Estado 2026

Introducción

En la República Dominicana, el sustento legal para la promoción de la igualdad de género se encuentra en la propia Constitución y en los compromisos internacionales asumidos por el país. El artículo 39 de la Carta Magna reconoce el derecho a la igualdad y prohíbe toda forma de discriminación por razón de género, estableciendo además la obligación del Estado de desmontar las desigualdades estructurales que limitan el acceso equitativo de mujeres y hombres a los derechos y a las oportunidades.

En el plano internacional, el país ha ratificado instrumentos clave como la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW), que insta a los Estados a fortalecer las políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de las mujeres y a reducir las brechas que las afectan. Estos marcos legales y normativos trascienden la igualdad formal, promoviendo acciones concretas para asegurar una participación equilibrada y el empoderamiento de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida nacional.

En correspondencia, la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030) y su reglamento de aplicación Decreto 134-14 instituyen la transversalización del enfoque de género como principio rector. Esto implica que los planes, programas y proyectos de las instituciones públicas deben incorporar esta perspectiva en su diseño y ejecución, de modo que se visibilicen y corrijan las desigualdades entre hombres y mujeres.

En el plano institucional, la Ley No. 86-99 dio origen al Ministerio de la Mujer, asignándole la función de órgano rector en la materia y la responsabilidad de coordinar la implementación del *Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género* (PLANEG III). Dicho plan define metas y prioridades para cerrar brechas de género, asegurando además la articulación intersectorial y ofreciendo asistencia técnica a las entidades públicas para fortalecer la igualdad y la equidad en sus respectivas áreas de gestión.

En este marco, cabe resaltar que desde 2022 se desarrolla una experiencia innovadora entre la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), el Ministerio de la Mujer y el entonces Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio de Hacienda y Economía). Fruto de esta colaboración se elaboró el documento *Modelo Conceptual: Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Igualdad de Género*, el cual sirvió como referencia técnica para la incorporación de ocho nuevos clasificadores presupuestarios con enfoque de género en el Sistema de Gestión

Financiera¹. Este esfuerzo da cumplimiento a la línea de acción 3.1.2.5 de la END 2030, que mandata la integración de la perspectiva de género y de ciclo de vida en la elaboración del Presupuesto General del Estado, asegurando recursos orientados a superar inequidades persistentes.

Prioridades del PGE 2026 en políticas de género

Como ya se ha adelantado en el Informe Explicativo del PGE 2026, como prioridades nacionales en el corto plazo, el Ministerio de la Mujer impulsa acciones interinstitucionales e intersectoriales destinadas a:

- 1) Fomentar la **transversalización del enfoque de género en la administración pública**, impactando distintos sectores, generando leyes, normativas, política y programas que consideren de forma integral las necesidades e intereses diferenciados de hombres y mujeres.
- 2) Fortalecer la **Prevención, Atención y Reparación de la Violencia de género**, con énfasis en el sistema de protección.
- 3) Impulsar y fortalecer la **educación para la igualdad** entre mujeres y hombres.
- 4) Impulsar la **autonomía económica de las mujeres**, promoviendo el cierre de brechas de género en el ámbito laboral, promoviendo la ocupación de más mujeres y construyendo oportunidades para potenciar su capacidad para generar y controlar sus propios ingresos, a la vez que se fortalecen los esfuerzos para la creación de un Sistema Nacional de Cuidados.

En el PGE 2026, se han asignado RD\$13,176.8 millones para este etiquetado, apoyando a las prioridades antes mencionadas. Por ámbito, estos fondos fueron distribuidos un 18.6% (RD\$2,456.0 millones) a Administración Central, destinados en un 52.3% (RD\$1,284.8 millones) a la función de servicios sociales con un enfoque particular en equidad de género; 37.6% (RD\$924.0

¹ <https://mujer.gob.do/transparencia/index.php/marco-legal-de-transparencia/leyes>

millones) a servicios generales, con énfasis en la administración pública; mientras que el 10.1% restante (RD\$247.2 millones)² en servicios económicos.

Por otro lado, los Organismos Autónomos y Descentralizados tienen el 81.4% del total general (RD\$10,720.8 millones), con un 99.96% (RD\$10,716.5 millones) asignado a la función de servicios sociales, con partidas distribuidas en salud por RD\$4,090.0 millones; protección social por RD\$2,240.9 millones; y los RD\$4,385.6 millones restantes a acciones para una cultura en igualdad de género.

Tabla 1. Gastos para reducir la brecha de género según clasificador funcional
Valores en millones RD\$ y porcentaje (%)

DETALLE	EJECUCIÓN 2024	PRESUPUESTO APROBADO 2025 Ley Núm. 80-24	PGE 2026	Gasto como % del PIB
	1	2	3	4=(3/PIB)
Administración Central				
1-SERVICIOS GENERALES	714.1	882.6	924.0	0.011%
1.1-Administración general	650.7	813.2	855.1	0.010%
1.1.05-Gestión de la administración general para transversalizar el enfoque de género	650.7	813.2	855.1	0.010%
1.4-Justicia, orden público y seguridad	63.4	69.5	68.9	0.001%
1.4.06-Administración y servicios de justicia relacionados con la violencia de género	63.4	69.5	68.9	0.001%
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	268.8	243.3	247.2	0.003%
2.1-Asuntos económicos, comerciales y laborales	268.8	243.3	247.2	0.003%
2.1.03-Asuntos laborales para fortalecer la autonomía económica de las mujeres	268.8	243.3	247.2	0.003%
4-SERVICIOS SOCIALES	723.1	1,026.5	1,284.8	0.015%
4.2-Salud	23.3	35.1	26.5	0.000%
4.2.04-Servicios médicos en salud sexual/reproductiva y de centros de salud materno infantil	23.3	35.1	26.5	0.000%
4.5-Protección social	49.6	6.7	6.0	0.000%
4.5.05-Familia e hijos	49.6	6.7	6.0	0.000%
4.6-Equidad de género	650.2	984.7	1,252.3	0.014%
4.6.01-Acciones focalizada en mujeres	131.2	224.1	298.6	0.003%
4.6.02-Corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo	0.0	112.5	112.5	0.001%
4.6.03-Acciones para una cultura de igualdad de género	81.9	253.4	314.8	0.004%
4.6.04-Acciones de prevención, atención y protección de violencia de género	437.1	394.8	526.5	0.006%
Organismos Autónomos y Descentralizados				
1-SERVICIOS GENERALES	714.1	2.1	4.3	0.000%
1.1-Administración general	650.7	2.1	4.3	0.000%
1.1.05-Gestión de la administración general para transversalizar el enfoque de género	650.7	2.1	4.3	0.000%
1.4-Justicia, orden público y seguridad	63.4	0.0	0.0	0.000%
1.4.06-Administración y servicios de justicia relacionados con la violencia de género	63.4	0.0	0.0	0.000%
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	268.8	0.0	0.0	0.000%
2.1-Asuntos económicos, comerciales y laborales	268.8	0.0	0.0	0.000%
2.1.03-Asuntos laborales para fortalecer la autonomía económica de las mujeres	268.8	0.0	0.0	0.000%
4-SERVICIOS SOCIALES	723.1	8,745.1	10,716.5	0.124%
4.2-Salud	23.3	2,277.6	4,090.0	0.047%
4.2.04-Servicios médicos en salud sexual/reproductiva y de centros de salud materno infantil	23.3	2,277.6	4,090.0	0.047%
4.5-Protección social	49.6	1,938.4	2,240.9	0.026%
4.5.05-Familia e hijos	49.6	1,938.4	2,240.9	0.026%
4.6-Equidad de género	650.2	4,529.2	4,385.6	0.051%
4.6.01-Acciones focalizada en mujeres	131.2	0.0	0.0	0.000%
4.6.02-Corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo	0.0	0.0	0.0	0.000%
4.6.03-Acciones para una cultura de igualdad de género	81.9	4,528.8	4,385.6	0.051%
4.6.04-Acciones de prevención, atención y protección de violencia de género	437.1	0.4	0.0	0.000%
TOTAL	3,412.1	10,899.7	13,176.8	0.152%

Notas:

² Para mayor detalle, ver en Anexo I, parte II, Informaciones Adicionales del Gasto “Declaración de Presupuesto con enfoque de género”.

1. Para PIB 2026 se utilizó el PIB del Panorama Macroeconómico actualizado al 26 de agosto 2025, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Economía.

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

En este PGE 2026, el gobierno ha identificado partidas directamente vinculadas a la equidad de género y a la promoción de autonomías, con el objetivo de permitir que las mujeres cuenten con las capacidades y condiciones necesarias para tomar libremente decisiones que afectan sus vidas. Estas partidas ascienden a RD\$13,176.8 millones, el cual representa un incremento del 20.9% (RD\$2,277.1 millones) con respecto a los RD\$10,899.7 millones del 2025. Del total, el 18.6% (RD\$2,456.0 millones) serán ejecutados por la Administración Central, siendo el Ministerio de la Mujer el capítulo con mayor peso (RD\$828.6 millones). El 82.5% (RD\$10,720.8 millones) se asignará a Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros, destacándose el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI) con RD\$4,384.8 millones, la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud con RD\$4,090.0 millones, y el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia con RD\$2,241.7 millones como los principales ejecutores.

Al clasificar estos recursos por tipo de autonomía, los destinados a mejorar la autonomía económica de las mujeres ascienden a RD\$359.6 millones. Los recursos destinados a la mejora de la autonomía física suman RD\$4,712.0 millones, mientras que los recursos transversales a todas las autonomías alcanzan los RD\$8,105.2 millones.

Es importante destacar que las asignaciones presupuestarias para la equidad de género presentadas en este informe no representan un límite de gasto, ya que existen partidas significativas que contribuyen al cierre de brechas de género, pero que no son capturadas por este clasificador.

Tabla 2. Asignación Presupuestaria para la Promoción de Autonomías y Equidad de Género por Institución
En millones RD\$

Detalle	2025			2026			Variación relativa (%) 2026/2025
	Administración Central	Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros	Ley PGE 2025	Administración Central	Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros	Proyecto de Ley PGE 2026	
1 - Autonomía económica	355.8	0.0	355.8	359.6	0.0	359.6	1.1%
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	116.5		116.5	112.5		112.5	-3.4%
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	11.3		11.3			0.0	-100.0%
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO			0.0	1.6		1.6	100.0%
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	225.0		225.0	232.0		232.0	3.1%
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	3.1		3.1	13.6		13.6	344.2%
2 - Autonomía física	499.4	2,278.0	2,777.3	612.0	4,090.0	4,712.0	69.7%
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	4.7		4.7	112.0		112.0	2276.3%
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6.3		6.3	9.2		9.2	47.7%
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	69.5		69.5	68.9		68.9	-0.8%
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	414.9		414.9	414.5		414.5	-0.1%
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	4.0		4.0	17.3		17.3	332.1%
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA		1.4	1.4	0.0		0.0	-100.0%
5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD		2,276.5	2,276.5	0.0	4,090.0	4,090.0	79.7%
4 - Transversal a todas las autonomías	1,297.3	6,469.3	7,766.6	1,474.4	6,630.8	8,105.2	4.4%
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	211.5		211.5	296.7		296.7	40.3%
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	61.9		61.9	79.8		79.8	29.0%
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	3.2		3.2	3.1		3.1	-2.8%
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	0.2		0.2			0.0	-100.0%
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA				0.7		0.7	100.0%
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	109.5		109.5	108.2		108.2	-1.2%
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	23.0		23.0	11.7		11.7	-49.1%
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1.5		1.5	1.8		1.8	16.7%
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	4.7		4.7	6.2		6.2	32.5%
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	29.9		29.9	14.9		14.9	-50.3%
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	6.7		6.7	1.0		1.0	-85.1%
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	6.6		6.6	7.2		7.2	9.8%
0213 - MINISTERIO DE TURISMO			0.0	1.1		1.1	100.0%
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	743.6		743.6	828.6		828.6	11.4%
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2.9		2.9	2.5		2.5	-15.4%
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	0.5		0.5	10.3		10.3	1960.0%
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	24.2		24.2	26.4		26.4	8.8%
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA			0.0	0.2		0.2	100.0%
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2.2		2.2			0.0	-100.0%
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2.5		2.5	5.8		5.8	135.4%
0222 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	0.2		0.2	0.4		0.4	186.7%
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	1.0		1.0	5.6		5.6	433.5%
0301 - PODER JUDICIAL	42.0		42.0	41.5		41.5	-1.2%
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	12.1		12.1	12.1		12.1	0.0%
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	1.0		1.0	1.0		1.0	0.0%
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	6.3		6.3	7.6		7.6	20.8%
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD		8.5	8.5			0.0	-100.0%
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCA		1.1	1.1		0.7	0.7	-36.4%
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		1,938.4	1,938.4		2,241.7	2,241.7	15.6%
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL			0.0		2.4	2.4	100.0%
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE		1.0	1.0		1.2	1.2	20.0%
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIP)		4,520.3	4,520.3		4,384.8	4,384.8	-3.0%
Total de Gastos GGN	2,152.4	8,747.3	10,899.7	2,456.0	10,720.8	13,176.3	20.9%

Fuente: Elaborado con datos del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Política de Igualdad de Género en la Gestión Pública

La consolidación del compromiso del Estado dominicano con la transversalización del enfoque de género en la gestión pública inicia con la creación de la Dirección General de Promoción de la Mujer, mediante el Decreto 46 del 17 de agosto de 1982, producto de la necesidad de contar con una entidad de alto nivel que coordinara los programas dirigidos al análisis y cierre de brechas de desarrollo entre hombres y mujeres³. Ese compromiso manifiesto con el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, se encuentra alineado con la ratificación por parte del Estado dominicano, el 2 de septiembre de 1982, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

³ Los Mecanismos para el Avance de la Mujer y la Igualdad de Género son las instancias gubernamentales de alcance nacional cuya principal actividad misional es incorporar los derechos de las mujeres, así como la igualdad y la equidad de género en todos los órganos del Estado. La denominación varía por países: ministerio, secretaría, etc. (Guzmán, 2003). En la República Dominicana, el mecanismo nacional es el Ministerio de la Mujer, instituido mediante la Ley 86-99, del 11 de agosto de 1999.

Más adelante, mediante la Ley 86-99, se creó la entonces Secretaría de Estado de la Mujer (hoy Ministerio de la Mujer, MMUJER) ⁴, con una función normativa y rectora al más alto nivel en la estructura del Estado dominicano en materia de diseño de políticas públicas, como entidad responsable del diseño y articulación con los demás organismos del Estado para impulsar políticas, planes y programas dirigidos a lograr la equidad de género y que se contemplen criterios de equidad de género en las políticas públicas sectoriales y sus reformas (Arts. 2, 3 y 4). En este contexto, se formula el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG) ⁵, el cual cuenta con tres ediciones: PLANEG I (2000-2004), PLANEG II (2007-2017) y PLANEG III (2020-2030).

A partir de la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010 (modificada en 2015), la nación dominicana se declara un “Estado Social y Democrático de Derecho”, lo que implica que es un Estado que procura el respeto a la dignidad humana y el respeto y garantía de los derechos fundamentales y sociales⁶. De igual forma, establece en su Art. 39 el derecho a la igualdad de todas las personas, y señala en su inciso 3 que “*el Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que esa igualdad sea real y efectiva*”. De igual manera, la Carta Magna indica que se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género.

En este contexto de reforma del Estado dominicano, fue promulgada una serie de normas para regular la administración pública y su relación con la ciudadanía, propiciando la participación ciudadana y promoviendo servicios de calidad, con énfasis en las políticas sectoriales, incluyendo a la Política Transversal de Género.

Entre estas normas se encuentran la Ley 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), y su Reglamento de Aplicación (Decreto 134-14)⁷; los Decretos 974-01⁸ y 163-04⁹; la

⁴ El Decreto 56-10, del 6 de febrero de 2010, cambió la denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios, siguiendo el mandato constitucional (Art. 134; Disposición Transitoria 16.^a), posteriormente refrendado por la Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012 (Art. 24).

⁵ CEPAL, 2019.

⁶ FINJUS, 2012.

⁷ El Art. 12 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo estableció el enfoque de género como una de las siete políticas transversales. A su vez, su Reglamento de Aplicación (Decreto 134-14) estableció, en su Art. 16, inciso b, que el Ministerio de la Mujer es el organismo público responsable de velar por el cumplimiento de esa política transversal, que implica identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género.

⁸ Del 26 de septiembre de 2001, que crea las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo con asiento en cada Secretaría de Estado (ahora Ministerios), bajo la articulación de la Secretaría de Estado de la Mujer.

⁹ Que aprueba el Reglamento de las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo del 3 de marzo de 2004.

Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública y el Reglamento General de la Administración Pública (Decreto 252-15); la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo; la Resolución Conjunta entre MAP y el MMujer de 2019¹⁰; el Decreto 149-21, que aprueba el Plan General para la Reforma y Modernización de la Administración Pública y más recientemente, la Resolución No. 029-2023, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP) que modifica la metodología de la Evaluación del Desempeño Institucional e incorpora las políticas transversales de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

En síntesis, la República Dominicana ha construido un marco normativo e institucional sólido para incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en la gestión pública, respaldado tanto por compromisos internacionales como por leyes y políticas nacionales. Sin embargo, estos avances solo adquieren verdadero sentido si se traducen en acciones inter institucionales que garanticen igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas. Un ejemplo concreto de este esfuerzo conjunto lo constituye el trabajo colaborativo entre la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y el Ministerio de la Mujer para impulsar el uso de los ocho clasificadores de género del sistema de gestión presupuestaria¹¹ en cumplimiento con la línea de acción 3.1.2.5 de la Estrategia Nacional de Desarrollo, orientada a garantizar que el Presupuesto General del Estado incorpore la perspectiva de género y de ciclo de vida, con especial énfasis en superar inequidades en áreas prioritarias.

Prioridades estratégicas

Como ya se ha adelantado, como prioridades nacionales en el corto plazo, para 2026 se impulsan las acciones interinstitucionales e intersectoriales esbozadas a continuación.

1. Transversalización del Enfoque de Género

La transversalización del enfoque de género constituye un mandato de la Estrategia Nacional de Desarrollo y un compromiso de Estado con la igualdad sustantiva. Su objetivo es asegurar que las necesidades tanto de mujeres como de hombres se integren en cada etapa del proceso de análisis, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas. Esto también abarca

¹⁰ Resolución Conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer, que dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género (UIG) en el sector público, del 11 de septiembre de 2019.

¹¹ Ver: Modelo Conceptual: Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Igualdad de Género para República Dominicana

normativas, procedimientos, la cultura organizacional y la asignación de presupuestos, entre otros elementos. Este enfoque fue establecido como una estrategia global para promover la igualdad de género en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.

En este sentido, el Ministerio de la Mujer, como ente rector en igualdad de género, lidera la articulación interinstitucional para que las políticas, programas y presupuestos públicos contribuyan de manera efectiva al cierre de brechas.

Este proceso se ha consolidado a través de cuatro ejes estratégicos:

a) Fortalecimiento de la arquitectura institucional para la igualdad

La República Dominicana cuenta con **113 Unidades de Igualdad de Género (UIG)**, de las cuales más de la mitad se encuentran formalmente constituidas y acompañadas de Comités de Transversalización. Las UIG son unidades organizativas de las instituciones públicas, con funciones asesoras para la incorporación y transversalización del enfoque de la igualdad de género, así como en la producción de información desagregada por género, que permita medir el avance en el cumplimiento de indicadores de resultados e impactos del quehacer institucional¹².

b) Integración de la perspectiva de género en los ciclos de gestión pública

La implementación de la **Política Transversal de Género en la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI)** ha marcado un hito en la gobernanza pública con enfoque de género, con avances registrados en **41 instituciones del Estado**. Este esfuerzo se traduce en un impacto estimado en **casi 100,000 personas** —servidores públicos y ciudadanía beneficiaria— que han participado o recibido los efectos de las acciones validadas. Entre las instituciones con mayor alcance se encuentran el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Servicio Nacional de Salud, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, y el Ministerio de Salud Pública, cada una con más de **4,000 servidores y servidoras impactadas**. Estos resultados demuestran que la ED además de un ejercicio de monitoreo, también constituye un **mecanismo de transformación institucional** que posiciona la igualdad de género como **criterio de calidad y eficacia en la gestión pública**.

¹²<https://map.gob.do/COEDOM/uploads/Normas/Resoluci%C3%B3n%20AT%20de%20Igualdad%20de%20G%C3%A9nero.pdf>

c) Herramientas de aceleración para la transversalización del enfoque de género

El **Sello Igualando RD** se consolida como un mecanismo de mejora continua y reconocimiento a las instituciones que avanzan en la incorporación del enfoque de género. Catorce entidades participan en esta iniciativa, de las cuales nueve ya han alcanzado la certificación.

Este instrumento ofrece estándares claros y medibles, alineados a buenas prácticas internacionales, que permiten transformar la gestión institucional con impacto directo en más de **29,000 servidores y servidoras del sector público**.

d) Gobernanza interinstitucional y nuevas agendas estratégicas

Se fortalece la gobernanza intersectorial para abordar las políticas vinculadas a la prevención y resiliencia ante los efectos del cambio climático con enfoque de igualdad de género, con la **Mesa de Género y Cambio Climático**, liderada de manera conjunta por el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Medio Ambiente y el Consejo Nacional para el Cambio Climático, con apoyo de la cooperación internacional. A través de este mecanismo, se asegura que la perspectiva de género se integre en planes nacionales estratégicos como la **Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0)** y el **Plan de Acción de Género y Cambio Climático**, con miras a garantizar que la transición hacia una economía resiliente sea también justa e inclusiva. En este marco, se han capacitado **casi 300 personas de 43 instituciones públicas**, el 79 % mujeres, fortaleciendo la capacidad del Estado para diseñar y ejecutar políticas con sensibilidad de género.

En conclusión, la transversalización del enfoque de género en la República Dominicana forma parte del **sistema integral de gestión pública**, anclado en instrumentos de planificación, presupuesto, evaluación y certificación.

2. Educación para la Igualdad

La educación, reconocida como un derecho humano fundamental, constituye un pilar indispensable para el desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, la educación se convierte en una herramienta estratégica para impulsar una transformación cultural que reconozca el valor y la voz de todas las personas, avanzando hacia una sociedad justa e igualitaria. Desde esta perspectiva, la educación en igualdad representa una potente herramienta de transversalización que contribuye a fortalecer capacidades institucionales e individuales para garantizar el ejercicio de una ciudadanía inclusiva, en los ámbitos público, político, económico y social.

Para generar cambios culturales en la sociedad se implementarán programas formativos, a través de las cátedras educativas para la vida, sobre cultura de paz, respeto a los derechos, nueva masculinidad, de cultura de tolerancia y de no violencia en las escuelas; y se promoverá la comunicación con enfoque de género, para que toda la información y publicidad generada desde el Estado procure educar y romper con los patrones tradicionales de género. Además, proponemos implementar programas formativos, a través de la Escuela Nacional de Igualdad, en temas de derechos humanos de las mujeres, prevención de violencia, masculinidades, dirigidos a funcionarios y servidores públicos, fuerzas armadas y policía nacional, actores del sistema de justicia, sociedad civil, sector privado, entre otros.

En este sentido, la educación para la igualdad figura como el primer tema nacional del PLANEG III, y se impulsa desde el Ministerio de la Mujer a través de su Escuela de Igualdad Magaly Pineda (EIMP), inaugurada en 2025, con el propósito de fortalecer la educación en género, los derechos humanos de las mujeres y la transversalización del enfoque de igualdad de género en políticas públicas.

La Escuela de Igualdad Magaly Pineda (EIMP), tiene organizadas sus prioridades en cuatro componentes interrelacionados, que aseguran tanto la consolidación de la base conceptual y metodológica como la expansión de la oferta formativa y de las estrategias de incidencia en sectores clave.

a) Formulación del Marco de Competencias para la Igualdad

La formulación del **Marco de Competencias para la Igualdad** busca dotar al país de una referencia única que oriente la formación en igualdad de género y derechos humanos que impacte a todos los niveles y programas del sistema educativo dominicano, a los estamentos priorizados del Estado y a la sociedad civil. Este marco se estructura en seis competencias fundamentales (CF1–CF6), que integran conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para promover una cultura de igualdad y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, son estas:

CF1. Pensamiento crítico e interseccional para la igualdad.

CF2. Comunicación inclusiva, no sexista y transformadora.

CF3. Ética, inclusión y derechos humanos.

CF4. Cuidado, autocuidado y corresponsabilidad.

CF5. Resolución de problemas con enfoque de equidad.

CF6. Ciudadanía global y desarrollo sostenible

Para asegurar su aplicabilidad, se han definido Resultados de Aprendizaje Esperados (RAE) medibles, respaldados por instrumentos de evaluación estandarizados y un banco de ítems que permitirá dar seguimiento al progreso alcanzado. Asimismo, el marco se articula con el PLANEG III, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y con las obligaciones internacionales asumidas por el país, como la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y otros instrumentos que abordan temas críticos para la igualdad de género.

En su conjunto, este Marco de Competencias se erige como un instrumento normativo y pedagógico que garantizará coherencia en todas las acciones formativas del Estado vinculadas a la igualdad y los derechos humanos. Al mismo tiempo, constituye una herramienta clave para medir el impacto de dichas acciones en la reducción de brechas de género y la superación de estereotipos, consolidando así un avance significativo hacia una sociedad más justa e inclusiva.

b) Fortalecimiento de las estrategias de igualdad y priorización de sectores

Como una de las estrategias de igualdad que se han priorizado para 2026, se encuentra la ampliación y profundización de la Estrategia Nacional de Masculinidades Positivas (EIMP), alineada con el Plan de Gobierno 2024-2028, mediante programas formativos dirigidos a adolescentes, hombres adultos, líderes comunitarios, cuerpos de seguridad y al sector productivo. Para lograrlo, se impulsan acciones específicas orientadas a transformar actitudes y superar los estereotipos de género que aún persisten en la sociedad.

Así como la priorización de los sectores justicia, sistema de protección, iglesias, entre otros. Esta priorización responde a la necesidad de incidir en espacios donde se definen normas, valores y decisiones que afectan de manera directa la vida de las mujeres y las comunidades. A través de programas especializados, se busca fortalecer las capacidades del personal judicial en la aplicación del principio de debida diligencia, y debida diligencia reforzada, fomentar liderazgos religiosos comprometidos con la igualdad y la no discriminación, y dotar a los sistemas de protección de herramientas efectivas para garantizar la seguridad y el respeto de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad.

Como parte de estos esfuerzos, se desarrollarán materiales pedagógicos y comunicacionales que fomenten la reflexión crítica y la sensibilización en torno a la corresponsabilidad en los cuidados y la

prevención de distintas formas de violencias, con especial énfasis en el acoso laboral y otros riesgos psicosociales.

c) Fortalecimiento de la oferta formativa en igualdad

Para garantizar el acceso a una educación de calidad en género y derechos humanos en todo el país, alineada con las prioridades del plan quinquenal de educación, el Ministerio de la Mujer, a través de la Escuela de Igualdad Magaly Pineda, amplía su oferta formativa en igualdad de género, en modalidades presencial y virtual, consolidando el aula virtual con la integración de nuevos cursos masivos, en línea y auto gestionables (MOOC), lo que permitirá un mayor alcance nacional.

Este proceso se acompaña de la incorporación de metodologías innovadoras de enseñanza y aprendizaje, como los estudios de caso, las simulaciones, el uso de recursos multimedia y la gamificación, lo que permite generar experiencias formativas más dinámicas y significativas. A ello se suma la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación, con indicadores trazadores que faciliten la comparación entre cohortes formadas y permitan identificar avances en los aprendizajes, así como transformaciones en las prácticas tanto individuales como institucionales.

El impacto esperado es lograr que la formación en igualdad llegue de manera efectiva a todo el territorio nacional, garantizando inclusión digital, accesibilidad y pertinencia en diversos sectores. Al mismo tiempo, se busca contar con evidencia verificable de los cambios en conocimientos, actitudes y prácticas, consolidando la educación en igualdad como un motor de transformación social sostenible.

Dentro de las acciones formativas priorizadas, se pueden destacar el curso MOOC “*Corresponsabilidad del Cuidado para la Sostenibilidad de la Vida*”, charlas y talleres en temas tales como: derechos políticos de las mujeres; principios básicos de género; prevención de violencia Intrafamiliar; prevención del acoso moral en el trabajo para docentes, entre otros. Durante este año, un total de 4,523 personas han sido formadas, de las cuales el 72.5% son mujeres y el 38% de hombres.

d) Biblioteca Abigail Mejía

Un componente esencial de la Escuela lo constituye la Biblioteca Abigail Mejía, concebida como un centro de documentación, memoria histórica y producción de conocimiento en materia de igualdad y derechos humanos. La biblioteca cuenta con más de 2000 recursos especializados en género, feminismo, masculinidades y políticas públicas y derechos humanos, además de promover espacios de encuentro cultural y académico que refuercen la reflexión crítica y el debate informado. Al mismo

tiempo, se configura como un símbolo de la lucha de las mujeres dominicanas por la igualdad, rindiendo homenaje a una de las pioneras del movimiento feminista en el país, y garantizando que las nuevas generaciones cuenten con un acervo accesible y vivo para seguir construyendo una sociedad más justa e inclusiva.

3. Prevención, Atención y Reparación de la Violencia

La lucha contra la violencia hacia las mujeres en la República Dominicana se sustenta en un andamiaje normativo sólido. El **Artículo 42.2 de la Constitución de 2010** establece el derecho de todas las personas a una vida libre de violencia y ordena al Estado la adopción de políticas y leyes orientadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Este mandato se complementa con los compromisos internacionales asumidos por el país, como la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** y la **Convención de Belém do Pará**, que obligan a garantizar medidas de protección, prevención y reparación. En esa misma dirección, la **Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030)** reconoce en sus objetivos 1.3 del Pilar 1 y 2.3 del Pilar 2 la igualdad de género y el derecho a una vida libre de violencia como condiciones indispensables para el desarrollo sostenible.

En coherencia con este marco constitucional, internacional y estratégico, el **Ministerio de la Mujer** elaboró e impulsa el **Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres**, concebido como el principal instrumento rector para articular la política pública de prevención, atención, sanción y reparación. Su implementación ha permitido al Estado dominicano dar un salto cualitativo en la forma de enfrentar la problemática, fortaleciendo los servicios especializados de atención legal, psicológica y social, ampliando la red de **Casas de Acogida** y potenciando la operatividad de la **Línea de Emergencia 212*, integrada con el 911 y el sistema de justicia. A nivel de gobernanza, el **Decreto No. 1-21** declaró de alto interés nacional la lucha contra la violencia hacia las mujeres y creó el **Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas**, presidido por el Ministerio de la Mujer, como espacio interinstitucional que articula a 17 entidades estatales y tres organizaciones de la sociedad civil. Este mecanismo se ha replicado en el territorio bajo la coordinación de las Oficinas Provinciales del Ministerio de la Mujer, avanzando hacia la conformación de gabinetes locales que fortalecen la descentralización y la respuesta articulada.

Estos avances reflejan la capacidad del Estado dominicano para ofrecer respuestas más inmediatas y efectivas frente a la violencia, a la vez que han sentado las bases para generar evidencia y orientar la toma de decisiones públicas con mayor rigor. Sin embargo, persisten desafíos que requieren asegurar la sostenibilidad de esta política como una auténtica política de Estado, garantizando financiamiento estable, fortaleciendo la producción de estadísticas y articulando la lucha contra la violencia con políticas de autonomía económica y cuidados, que aborden las raíces estructurales de la desigualdad. La continuidad de estos esfuerzos consolidará el papel del Ministerio de la Mujer como ente rector de la transversalización de género en el país, reafirmando su liderazgo en la garantía del derecho fundamental de mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias.

Entre los datos sobre prevalencia de la violencia de género e intrafamiliar en la República Dominicana, se pueden mencionar los que arroja la Encuesta Experimental sobre la Situación de las Mujeres del año 2018⁵, entre los cuales se establece que:

- El 68,8 % de las adolescentes y mujeres de 15 años en adelante, han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida.
- El 52,1 % de las adolescentes y jóvenes (15 a 19 años) reportó haber sufrido algún tipo de violencia al momento de la encuesta.
- El 52.7 % de las mujeres experimentan violencia en el ámbito privado, y el 51.7 % en ámbito público.

Es por este motivo que a través del Decreto Presidencial 1-21 fue creado el *Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas*, espacio intersectorial que se encarga de coordinar políticas para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, así como diseñar y ejecutar acciones y estrategias para la implementación y cumplimiento del *Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*. Dicho Plan fue creado en 2021, operativiza las líneas de acción del PLANEG III en materia de violencia contra las mujeres y se encuentra en proceso de actualización.

Los datos oficiales de la **Procuraduría General de la República** muestran la magnitud y evolución del feminicidio en la República Dominicana durante los últimos veinte años. Entre 2005 y marzo de 2025 se han registrado **1,818 feminicidios**, lo que constituye una de las expresiones más extremas de

violencia contra las mujeres y un grave problema de derechos humanos que el Estado está llamado a erradicar.

Tabla 3. Femicidios, estadística oficial de la Procuraduría General de la República

FEMINICIDIOS 2005-2025													
Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
2005	8	10	10	9	11	12	10	11	3	5	1	8	98
2006	11	10	7	4	11	14	8	5	10	5	8	6	99
2007	4	10	8	6	3	8	7	8	12	12	8	3	89
2008	12	11	6	9	11	14	11	15	13	9	10	10	131
2009	12	6	10	8	5	6	8	6	9	5	4	13	92
2010	12	11	7	8	9	6	12	8	6	4	8	11	102
2011	8	11	8	7	9	15	15	13	10	14	6	12	128
2012	8	10	11	9	6	8	16	5	8	7	2	12	102
2013	8	1	8	6	3	1	4	11	6	7	9	7	71
2014	7	5	18	5	7	12	11	5	4	10	9	7	100
2015	4	8	11	10	6	7	6	5	4	9	3	4	77
2016	11	7	7	4	7	11	4	7	8	6	4	12	88
2017	7	7	6	7	10	12	15	9	6	12	8	8	107
2018	7	7	4	4	4	12	12	9	6	7	2	9	83
2019	7	7	3	7	3	4	13	4	2	5	11	11	77
2020	6	3	3	5	4	5	5	4	8	9	7	11	70
2021	8	7	15	7	1	7	1	8	11	8	5	8	86
2022	7	4	2	10	4	7	6	7	4	2	4	6	63
2023	5	9	4	5	8	11	1	2	7	3	8	2	65
2024	8	3	5	3	4	12	6	7	4	9	6	7	74
2025	3	1	12										16
TOTAL GENERAL	163	148	165	133	126	184	171	149	141	148	123	167	1818
Fuente: División de Estadísticas del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) y el Departamento de Estadísticas y Cartografía de la Policía Nacional													

La tendencia evidencia un período de alta incidencia entre 2010 y 2015, con cifras anuales que superaron el centenar de casos, alcanzando picos de **128 en 2011** y **124 en 2012**. A partir de 2016, y como resultado de los esfuerzos de política pública, se observa una **disminución progresiva**, pasando de **107 feminicidios en 2016** a **63 en 2023** y **65 en 2024**, lo que representa casi una **reducción del 50 % en una década**. Para el año 2025, hasta mayo, se reportan **25 casos**, lo que confirma la tendencia descendente.

Estos resultados, aunque reflejan avances importantes, confirman también la persistencia del feminicidio como una de las manifestaciones más extremas de violencia de género en el país. Su existencia ratifica la urgencia de fortalecer el **Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres**, consolidar la operatividad del **Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas** y garantizar que el **presupuesto con enfoque de género** sostenga las acciones de prevención,

protección y sanción. Solo mediante un abordaje integral, multisectorial y sostenido será posible erradicar definitivamente este flagelo.

Tabla 4. Línea de Emergencia *212, atenciones 2020-agosto 2024

Atenciones y rescates a través de la Línea de Emergencia *212						
Tipo de Caso	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Llamadas directas al 212	662	N/D	N/D	1,403	1,590	1,230
Coordinación con el 911	6,943	6,697	4,622	5,433	4,784	2,815
Rescate	5	N/D	118	469	579	402
Movilizaciones						317

Fuente: Ministerio de la Mujer.

Tabla 5. Atenciones psicológicas y legales, 2020-agosto 2024

Estadísticas de Atenciones del Ministerio de la Mujer						
Atenciones	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Legales	30,484	54,939	88,602	92,781	68,077	44,781
Psicológicas	5,409	25,062	29,241	24,273	21,499	14,814
Otras	3,408	11,699	15,928			
Total	39,301	91,700	133,771	117,054	89,576	59,595

Fuente: Ministerio de la Mujer.

La violencia contra las mujeres sigue siendo una de las expresiones más graves de las desigualdades de género y un problema estructural de derechos humanos que limita el desarrollo social y democrático del país. Conscientes de esta realidad, desde el Ministerio de la Mujer se ha venido impulsando un proceso de transformación institucional que busca fortalecer el sistema de protección y garantizar que cada mujer, adolescente y niña pueda ejercer su derecho a una vida libre de violencias.

En este marco, uno de los grandes retos de la agenda legislativa nacional es la aprobación de la **Ley Integral de Prevención, Atención, Sanción y Reparación a la Violencia contra las Mujeres**, concebida como el instrumento normativo que consolidará un sistema especializado de protección. Su aprobación representaría un hito dentro del proceso de reformas del Estado, al situar la

erradicación de la violencia de género como una verdadera política de Estado, con capacidad para articular la acción de los distintos poderes públicos y la sociedad civil bajo un mismo mandato.

Mientras se avanza hacia ese objetivo, el Ministerio de la Mujer ha fortalecido su capacidad de respuesta a través de una red de servicios que da cuenta de la magnitud del esfuerzo. Entre **2020 y 2025** se registraron más de **530,000 atenciones integrales**, de las cuales **379,664 correspondieron a asistencia legal y 120,298 a apoyo psicológico**, acompañando a mujeres en procesos judiciales y de recuperación emocional. Paralelamente, las **Casas de Acogida** ofrecieron protección a **8,555 mujeres y sus hijos e hijas**, incluyendo **678 extranjeras en situación de alta vulnerabilidad**, reflejando la apertura del Estado a todas las víctimas que requieren resguardo, sin distinción de origen o condición social. Estas cifras muestran que el Ministerio de la Mujer no solo ha respondido a las emergencias, sino que ha construido un modelo de acompañamiento integral que coloca a la mujer en el centro de la acción pública.

El componente preventivo también ha sido clave. La campaña nacional **“Vivir sin Violencia es Posible”**, implementada por tercer año consecutivo, ha llevado información y sensibilización directamente a los hogares mediante **jornadas puerta a puerta en todo el territorio nacional**. A través de estas acciones, se visibilizan los servicios disponibles —asistencia legal, psicológica, Casas de Acogida y la Línea de Emergencia *212— al tiempo que se combate la normalización de la violencia que aún persiste en la cultura social y que genera subregistro en las denuncias. Esta estrategia de proximidad rompe barreras de acceso y acerca el Estado a las comunidades más vulnerables.

La prevención se ha reforzado además desde el ámbito educativo, reconociendo que el cambio cultural comienza en la infancia y la adolescencia. El **Ministerio de Educación** ha destinado recursos para la promoción de valores y equidad de género en las aulas, mientras que el Ministerio de la Mujer implementa programas de **fomento de la perspectiva de género en la educación y la capacitación**, orientados a transformar imaginarios y construir nuevas masculinidades y relaciones más igualitarias a lo largo de todo el ciclo de vida.

De cara al futuro, la agenda 2025 consolida este enfoque integral. El Ministerio de la Mujer continuará brindando **asistencia legal y psicológica especializada**, ampliará la capacidad de la ***Línea 212** y de las **Casas de Acogida**, y seguirá impulsando la **coordinación intersectorial para prevenir y**

sancionar la trata y el tráfico ilícito de mujeres, así como para fortalecer las acciones de sensibilización social. Igualmente, se mantiene la política de **reparación de víctimas indirectas de feminicidio**, reconociendo la deuda del Estado con las familias que han sufrido la expresión más extrema de la violencia de género.

La articulación con la **Procuraduría General de la República**, que destina recursos a través de sus unidades especializadas de atención integral, completa este esfuerzo interinstitucional que busca garantizar no solo la protección inmediata, sino también la reparación y restitución de derechos. Estos avances son coherentes con el **Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres** y con las líneas de acción del **PLANEG III**, que hacen de la igualdad de género y la vida libre de violencias un componente central de la política pública nacional.

En definitiva, la respuesta del Estado dominicano frente a la violencia contra las mujeres se ha fortalecido de manera significativa en los últimos años. Sin embargo, la persistencia de este fenómeno recuerda que el desafío sigue siendo enorme y que su superación solo será posible con un abordaje integral, sostenido y articulado. El Ministerio de la Mujer, en su calidad de ente rector, continuará liderando este esfuerzo, asegurando que la igualdad de género se traduzca en condiciones reales de seguridad, dignidad y justicia para todas las mujeres, adolescentes y niñas de la República Dominicana.

4. Sistema Nacional de Cuidados

El trabajo de cuidados comprende actividades esenciales para la vida, desde la alimentación, el abrigo, la limpieza y la salud, hasta el acompañamiento y la transmisión de conocimientos, valores y prácticas ligadas a la crianza. Históricamente, estas labores han recaído de manera desproporcionada sobre las mujeres, como lo confirma la **Encuesta ENHOGAR 2018**, que mostró que ellas dedican más de **tres veces más tiempo que los hombres** al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Esta carga desigual no solo limita la autonomía económica de las mujeres, sino que ha sido asumida socialmente como una obligación privada, cuando en realidad constituye un **derecho que debe ser garantizado desde el Estado** con la participación de las familias, el mercado, las empresas y las comunidades.

El **Gobierno dominicano** ha comenzado a transformar esta realidad mediante la implementación de una **Política Nacional de Cuidados** basada en un enfoque de derechos, que persigue tres objetivos centrales: suplir la demanda pública de servicios para los hogares más pobres y vulnerables; dignificar y profesionalizar las actividades de cuidado como fuente de empleo e ingresos; y liberar tiempo para la reinserción de las mujeres en el mercado laboral y en la vida pública. Para ello, el Ministerio de la Mujer coordina, doce instituciones más, la **Mesa Intersectorial de Cuidados**, espacio de gobernanza que lidera la construcción participativa del **Sistema Nacional de Cuidados**.

La política inició en 2022 con el piloto “**Comunidades de Cuidados**” en Santo Domingo Este y Azua, modelo que articula servicios de primera infancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y cuidadoras, integrando actores gubernamentales y comunitarios. Este esfuerzo ha demostrado su potencial transformador: más de **168,000 niños y niñas** reciben atención a través de INAPI; se han creado **21 nuevos CAIPI**, alcanzando un total de 228 a nivel nacional. En el caso de las personas adultas mayores, **4,345 han sido atendidas en 103 Hogares de Día**, un total de 944 reciben cuidado en 40 centros permanentes y se ha puesto en marcha el servicio domiciliario, beneficiando inicialmente a 74 personas. Para las personas con discapacidad, **8,249 han recibido certificaciones** y más de 500 fueron dotadas de dispositivos de apoyo, además del lanzamiento del **Sistema Nacional de Valoración, Certificación y Registro de Discapacidad**.

Estos avances han sido acompañados por un aumento sostenido en la inversión pública: desde 2019 se ha **duplicado el presupuesto para primera infancia y triplicado el de servicios institucionales para personas adultas mayores**. Asimismo, se han profesionalizado más de **1,000 cuidadoras y cuidadores** mediante cursos especializados del INFOTEP, incluyendo un módulo para la atención a personas con discapacidad. Todo esto se complementa con la elaboración de una **propuesta de ley para el Sistema Nacional de Cuidados**, en revisión con apoyo de ONU Mujeres, y con el desarrollo de un sistema de información para medir la dependencia y formalizar el registro de personas con discapacidad.

La dimensión comunicacional también ha sido priorizada: se han diseñado campañas masivas para promover la corresponsabilidad y se ha fortalecido la sensibilización a través de medios y redes sociales. La articulación entre sociedad civil y gobierno en municipios como Azua y Santo Domingo

Este permitió la construcción participativa de planes locales de cuidados, generando aprendizajes replicables a nivel nacional.

Con estos avances, el país sienta las bases para una **nueva organización social de los cuidados**, que reconoce el derecho al cuidado como parte de la ciudadanía social y lo integra como componente esencial de la igualdad de género. La ampliación de la estrategia hacia el Distrito Nacional, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Este en 2025 representa un paso clave para consolidar un sistema nacional robusto, inclusivo y sostenible.

5. Autonomía Económica

El fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres se ha convertido en un eje estratégico de la política pública dominicana, con el objetivo de superar las barreras históricas de acceso al crédito, a la vivienda, a la tierra, a la tecnología y al empleo formal. En este sentido, el **programa “Tu Firma es Tu Garantía”** ha permitido que más de **50,000 mujeres emprendedoras** accedan a financiamiento sin necesidad de garantes, ampliando las posibilidades de formalización y sostenibilidad de sus microempresas. Esta política inclusiva, respaldada por la banca pública y solidaria, representa un paso concreto hacia la democratización del crédito con perspectiva de género.

Al mismo tiempo, el **Bono Mujer** se ha constituido en un instrumento de equidad social al subsidiar hasta un 12 % del valor de viviendas para mujeres en situación de vulnerabilidad, reduciendo cuotas mensuales y generando estabilidad habitacional. En paralelo, las alianzas con el sector financiero y organismos multilaterales (BHD, BID, IFC) han canalizado más de **RD\$1,190 millones en préstamos** a MIPYMES lideradas por mujeres, evidenciando que el acceso al capital productivo con enfoque de género es posible y escalable.

La **formación técnica y profesional** ha sido otro componente clave. Más de 486 mujeres han sido capacitadas en áreas productivas y tecnológicas a través de INFOTEP y el Ministerio de la Mujer, ampliando sus oportunidades de empleabilidad y reduciendo las brechas de acceso a empleos de calidad. Particularmente relevante es el trabajo con las **mujeres rurales**, quienes, a través de la Oficina Sectorial Agropecuaria de la Mujer (OSAM) y el FEDA, han sido reconocidas como actoras centrales en la seguridad alimentaria y el desarrollo territorial. La capacitación en producción sostenible, agroindustria y comercialización ha permitido fortalecer federaciones campesinas y

organizaciones rurales femeninas, asegurando su participación activa en los mercados y la construcción de negocios sostenibles.

Estos avances muestran que la autonomía económica de las mujeres no se limita a la generación de ingresos, sino que constituye un **pilar estructural para romper ciclos de pobreza, dependencia y violencia**.

6. Salud integral de las mujeres

La salud de las mujeres se ha colocado en el centro de la política pública con un enfoque de derechos y equidad. En el año 2025, el Servicio Nacional de Salud logró reducir en un 6% la mortalidad materna en el primer semestre, reflejando el impacto de políticas de atención primaria fortalecidas y de la integración de unidades de género en hospitales públicos, que ofrecieron más de 1,800 asistencias a casos de violencia intrafamiliar y de género.

La innovación tecnológica también ha jugado un rol clave: el Proyecto Eva, liderado por el Seguro Nacional de Salud, permitió que 22,527 mujeres fueran beneficiadas con tamizajes de cáncer cérvico-uterino mediante inteligencia artificial, lo que sitúa al país a la vanguardia en detección temprana de enfermedades que históricamente afectan de manera desproporcionada a las mujeres. Asimismo, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales otorgó más de 60,000 subsidios de lactancia a madres trabajadoras, asegurando la continuidad de la lactancia sin afectar el ingreso familiar, mientras que el INAPI instaló 106 salas de lactancia materna en sus centros CAIPI, contribuyendo a la corresponsabilidad social en el cuidado.

El Ministerio de Salud Pública reforzó la política de lactancia mediante la Resolución 0014-2025 y actualizó las guías de práctica clínica para la detección temprana de lesiones precancerosas, elevando la calidad técnica de la respuesta institucional. Complementariamente, el Ministerio de Educación lanzó un programa piloto para dotar de insumos menstruales a niñas y adolescentes, reduciendo el ausentismo escolar y contribuyendo a la dignidad menstrual como derecho.

Estas medidas muestran que la salud integral de las mujeres no se concibe de forma aislada, sino como un componente transversal de justicia social, prevención de desigualdades y garantía de derechos humanos.